

SANTA CRUZ, 13 de Marzo del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N.º 53 de fecha 05.12.2022, del Jefe de Informática solicitando la adquisición e instalación de equipos de sonido y audiovisual para el salón concejo de la Municipalidad de Santa Cruz.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.862, 2.863, 2.864, 2.865, 2.866, 2.867 y 2.868.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N° 683 de fecha 09.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 10.03.2023.
8. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de declarar desierta la adquisición e instalación de equipos de sonido y audiovisual para el salón concejo de la Municipalidad de Santa Cruz.
2. Qué, los oferentes Open Channels S.A. y Ingeniería Alveal.cl SPA, no cumplen con las Bases Administrativas.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a las siguientes cuentas presupuestarias N.º
215.29.99.001.001.025, 215.29.99.001.001.001, 215.29.06.001.001.001,
215.29.04.001.001.001, 215.22.04.009.001.002, 215.22.04.012.001.001 y
215.22.11.999.001.008.

DECRETO EXENTO N° 1.106

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, ID N° 3838-43-LE23**, de acuerdo a lo espuesto en los considerando N°2.
2. Se declaran inadmisibles las ofertas presentada por Open Channels S.A. y Ingeniería Alveal.cl SPA, por no cumplir con los requisitos exigidos por las bases administrativas.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/